

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que precede, por secretaría compúlsese copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que el abogado Jaime Vélez Jiménez, designado por auto de fecha 13 de noviembre de 2020 y requerido el 16 de abril de 2021, guardó silencio, siendo renuente a tomar posesión del cargo.

De otro lado, se RELEVA al citado profesional y en su lugar se designa nuevo curador ad-litem a: YIVETH CATALINA CORREA CARREÑO.

Por secretaría comuníquesele la presente decisión por el medio más expedito, precisándole que el cargo es de obligatoria aceptación. Lo anterior, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P)

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 17 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-01321-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

795c8107d96dd89257caab50618ea85c09e6db706eb307eee48e1a42f5ee2c68

Documento generado en 13/08/2021 02:28:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**